

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

| | | | |
|--|--|-----------------------|---|
| ▪ Nombre empresa o persona natural: | Constructora Boetsch Sur Ltda. | | |
| ▪ Rut empresa o persona natural: | 77.071.460-5 | | |
| ▪ Nombre representante legal: | Gerardo Boetsch | | |
| ▪ Domicilio representante legal: | Los Arrayanes 380, 2 Piso, Teja Sur, Valdivia | | |
| ▪ Rol Procedimiento Sancionatorio: | D-240-2023 | | |
| ▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompaño un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. | Obras Edificio Arrayan y Edificio Coihue (Ver plano en Anexo 1) | | |
| ▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan. | Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: | gbh@tejasur.cl | Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl |
| | No deseo ser notificado mediante correo electrónico: | | |

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió las denuncias singularizadas en la Tabla N° 1, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por la faena constructiva ubicada en Los Arrayanes N° 380, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, principalmente por camiones, excavadoras, cango, sierras.

Tabla N° 1: Denuncias recepcionadas

| Nº | ID denuncia | Fecha de recepción | Nombre denunciante | Dirección |
|----|-------------|---------------------|---------------------------|---|
| 1 | 53-XIV-2021 | 13 de abril de 2021 | Claudio Méndez Valenzuela | Los Arrayanes N° 390, depto. 202 F, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. |
| 2 | 54-XIV-2021 | 13 de abril de 2021 | Natán Ide Pizarro | Los Arrayanes N° 390, depto. 203 F, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. |
| 3 | 54-XIV-2021 | 14 de abril de 2021 | Fernando Enríquez Barrera | Los Arrayanes N° 390, depto. 101 F, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. |

2. Que, dicho establecimiento corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de una faena constructiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, números 12 y 13 del D.S. N° 38/2011 MMA.

3. Que, con fecha 24 de mayo de 2021, la entonces División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al entonces Departamento de Sanción y Cumplimiento, actual División de Sanción y Cumplimiento, (DSC), ambos de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2021-1624-XIV-NE, el cual contiene el acta de inspección ambiental de fecha 27 de abril de 2021 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, en dicha fecha, un fiscalizador se constituyó en receptores sensibles cercanos a la unidad fiscalizable, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.^{4º} Que, según indican las Fichas de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignaron incumplimientos a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, con fecha 21,22 y 23 de septiembre de 2020, realizadas en 3 receptores conforme a las mediciones efectuadas por la ETFA Acustec en las condiciones que indica, durante horario diurno (7:00 a 21:00 horas), registra cinco superaciones, en el receptor N°1 (día 1) una excedencia del dB(A), en el receptor N°1 (día 2) de 7 dB(A), receptor N°3 (día 2) de 3dB(A), receptor N°1 (día 3) de 7 de dB(A), y finalmente receptor N°2 (día 3) de 2 dB(A). El resultado de dichas mediciones de ruido se resume en las siguientes tablas:

4. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, las mediciones realizadas desde los Receptores N° 1-861, N° 2-864, N° 3- 867 y N° 4-870, con fecha 27 de abril de 2021, en las condiciones que indica, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registran excedencias de 2 dB(A), de 5 dB(A), 7 dB(A) y de 2 dB(A), respectivamente. Los resultados de dichas mediciones de ruidos se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido

| Fecha de la medición | Receptor | Horario de medición | Condición | NPC dB(A) | Ruido de Fondo dB(A) | Zona DS N°38/11 | Límite [dB(A)] | Excedencia [dB(A)] | Estado |
|----------------------|-------------------|---------------------|-----------|-----------|----------------------|-----------------|----------------|--------------------|--------|
| 27 de abril de 2021 | Receptor N° 1-861 | Diurno | Externa | 67 | No afecta | III | 65 | 2 | Supera |
| 27 de abril de 2021 | Receptor N° 2-864 | Diurno | Externa | 70 | No afecta | III | 65 | 5 | Supera |
| 27 de abril de 2021 | Receptor N° 3-867 | Diurno | Externa | 72 | No afecta | III | 65 | 7 | Supera |
| 27 de abril de 2021 | Receptor N° 4-870 | Diurno | Externa | 67 | No afecta | III | 65 | 2 | Supera |

5. Que, no disponiendo de antecedentes que permitan atribuir a la referida infracción un carácter de gravísima o de grave, se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de carácter leve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 N° 3 de la LOSMA.

6. Que, con fecha 20 de septiembre de 2023, se procedió a designar a Javiera Valencia Muñoz como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Monserrat Estruch Ferma como Fiscal Instructora suplente.

7. Que, la letra e) del artículo 3º de la LOSMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

8. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

| Nº Identificador | 1 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
|------------------|---|---|
| | | <p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> |

| | |
|---|--|
| Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i> | \$1.684.566 + IVA |
| Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i> | <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). |
| Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i> | <p>En Anexo 2 se adjuntan fotos de la barrera acústica perimetral implementada desde junio de 2021 y medios de verificación.</p> <p>Se construyeron 2 barreras acústicas, una por cada obra, en el perímetro más cercano a los edificios existentes.</p> <p>Se utilizó material que se encontraba en obra, para no tener retrasos debido a la falta de stock en la pandemia. Y en diciembre 2021 se terminó de comprar el OSB faltante.</p> <p>La barrera de la obra Arrayán fue de 60 m lineales y 4,8 m de altura, por lo que se utilizaron 100 planchas de OSB.</p> <p>La barrera de la obra Coihue fue de 80 m lineales y 4,8 m de altura, por lo que se utilizaron 134 planchas de OSB.</p> <p>El OSB comprado en diciembre de 2021 se utilizó doble, ya que es de 9,5 mm de espesor.</p> |

| Nº Identificador | 2 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
|---|---|---|
| Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente. | | <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se construyeron talleres techados de corte para sierras eléctricas y similares para mitigar el impacto acústico. El estándar mínimo a cumplir por dicha estructura, es contar con al menos tres fachadas cerradas (dirigidas hacia los receptores sensibles) y un techo, con dimensiones que cubran completamente al trabajador y a la herramienta por éste utilizada. La materialidad del taller debe proveer una densidad superficial mínima 10Kg/m², lo que significaría, como mínimo, una estructura de madera OSB de 15 mm de espesor con relleno interior de lana mineral o similar de 50 mm de espesor. De manera adicional, el personal de la obra deberá ser instruido en el adecuado uso e implementación del taller, de modo que el mismo sea utilizado de manera efectiva</p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i> | \$ 577.047 + IVA |
| Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i> | <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). |
| Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i> | <p>En Anexo 3 se adjuntan fotos de los talleres techados ejecutados desde marzo de 2022 y medios de verificación.</p> <p>Se construyó un taller acústico en cada obra.</p> <p>En el edificio Arrayán se construyó en el subterráneo un taller de 5 x 8 m², por lo que se utilizaron 16 planchas de OSB (3 muros de OSB + 1 muro de hormigón).</p> |

| | | |
|------------------|---|--|
| | | En el edificio Coihue se construyó el taller en el subterráneo donde sólo fue necesario hacer un muro de OSB de 8 m lineales, ya que los otros muros son de hormigón, por lo que se utilizaron 7 planchas de OSB. |
| Nº Identificador | 3 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
| Acciones | | <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se implementaron biombos acústicos fabricados con placa OSB de 18,3 mm, recubiertos con lana de vidrio. Medidas 3,60 x 2,40.</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i> | \$ 365.574 + IVA |
| Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i> | <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). |
| Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i> | <p>En Anexo 4 se adjuntan fotos de los biombos ejecutados desde marzo de 2022 y medios de verificación.</p> <p>Se ejecutaron 2 biombos por cada obra, teniendo un total de 4 biombos.</p> |

| | | |
|-------------------------|----------|--|
| | | Se utilizan 3 planchas para cada biombo, por lo que se utilizaron 12 planchas de OSB en total. Cada biombo se revistió en lana de vidrio, y se utilizaron 2 rollos en total. |
| Nº Identificador | 4 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
| Acciones | | <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Cierre de vanos (ventanas de fachada) con paneles acústicos en los recintos donde se instalarán los talleres de corte y donde se realicen las tareas de terminaciones que utilicen herramientas con alto nivel de ruido, tales como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, demoledores y revolvedores. (Piso 4, Piso 5 y subterráneo -1). La materialidad de los cierres es placa OSB de 18,3 mm.</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i> | \$677.403 + IVA |
| Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i> | <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio). |
| Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i> | En Anexo 5 se adjuntan fotos del cierre de vanos ejecutado desde marzo de 2022 y medios de verificación Se utilizaron 27 planchas de OSB de 18,3 mm para construir cierres de vanos, que se fueron desplazando en la obra. |

| Nº Identificador | 5 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
|------------------|---|---|
| | | <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Los Grupos Electrógenos de la obra se utilizaron con cabinas insonorizadas. La Materialidad de los paneles de estas cabinas es de OSB de 18,3 mm revestida en lana de vidrio. Se dejaron aberturas en la admisión y descarga de aire para permitir el libre circulación de aire fresco al interior del equipo.</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i> | \$516.108 |
| Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i> | <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). |
| Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i> | <p>En Anexo 6 se adjuntan fotos de los biombos ejecutados desde marzo de 2022 y medios de verificación</p> <p>Se utilizaron 2 grupos electrógenos, 1 por cada obra, los cuales se instalaron lo más lejos posible de los edificios existentes.</p> <p>Ambos equipos se arrendaron insonoros y además se les construyó una cabina de OSB de 18,3 mm para mitigar el ruido y se revistieron con lana de vidrio.</p> |

| | |
|---|--|
| | Cada cabina se hizo de 2 x 3 m, por lo que se utilizaron 18 planchas de OSB en total, y 2 rollos de lana de vidrio. |
| Nº Identificador | 6 Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
| Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>). | Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) , debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA , desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida. |
| Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i> | <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento |
| Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i> | Sin costo. |
| Medios de Verificación. | El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción (Ver Anexo 7). |
| Comentarios. | En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. En este caso en particular, ambas obras se encuentran terminadas, por lo que no se realizarán mediciones. Se adjuntan Certificados de Recepción Final de ambos edificios. |

| Nº Identificador | 7 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
|---|---|---|
| Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>). | | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| Plazo de Ejecución de la acción. | | 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. |
| Costo Estimado Neto (\$). | | Sin costo. |
| Medios de Verificación. | | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. |
| Comentarios. | | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018. |

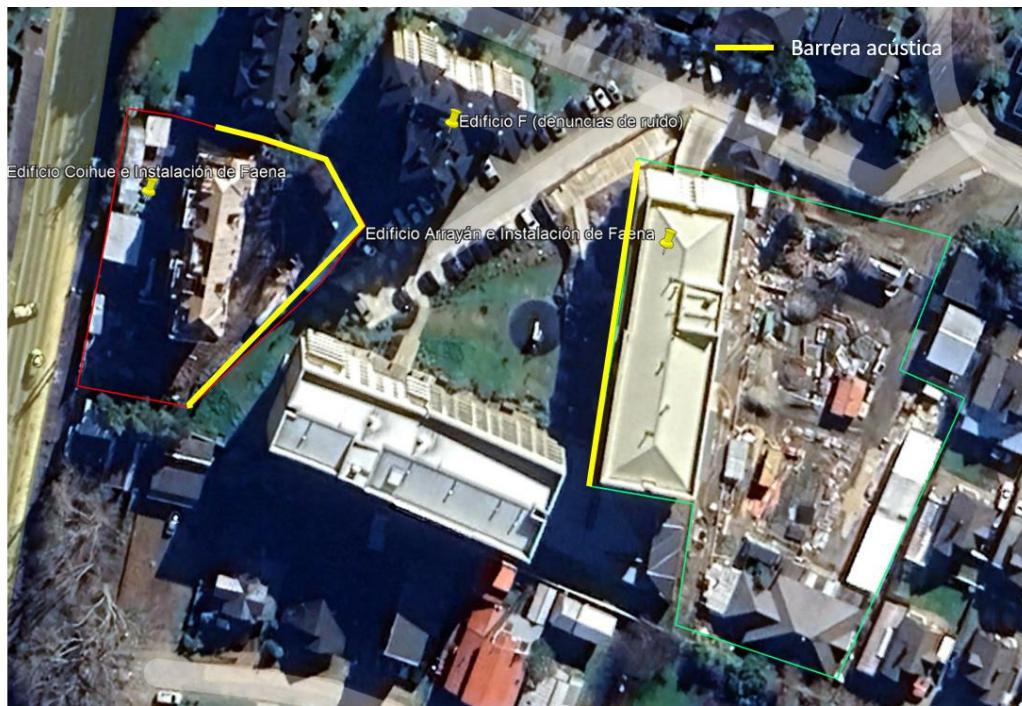
| Nº Identificador | 8 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |
|---|---|--|
| Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>). | | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. |
| Plazo de Ejecución de la acción. | | 10 días hábiles desde el término del programa de cumplimiento. |
| Costo Estimado Neto (\$). | | Sin costo. |
| Medios de Verificación. | | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. |
| Comentarios. | | <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |
| | | |
| | | |
|  <hr/> FIRMA REPRESENTANTE | | |
| | | |

ANEXO 1

Plano simple que muestra la ubicación del proyecto.



ANEXO 2





SODIMAC S.A.

Distribuidora de Materiales de Construcción

Avda. Eduardo Frei Montalva 3092 - Pionero - Santiago
Actividad Económica 514320

R.U.T.: 96.792.430- K
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 115204750

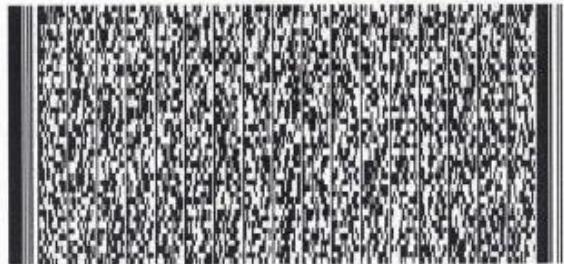
S.I.J. - SANTIAGO PONIENTE

| Código Sucursal SII | : 65517100 | Fecha de Emisión | : 03 de diciembre del 2021 | | |
|---------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------|-----------|
| Código - CC | : 19 | Nombre/Razón Social | : CONSTRUCTORA BOETSCH SUR | | |
| Dirección | : PICARTE 3349 | R.U.T. | : 77.071.460-5 | | |
| Comuna - Ciudad | : Valdivia - Valdivia | Giro del Cliente | : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA | | |
| Caja Emisora | : 19 | Dirección | : LA BRABANZON 2813 | | |
| Condición de Pago | : A100187472020220102 | Comuna - Ciudad | : PROVIDENCIA - SANTIAGO | | |
| Ahorro | : | Nº OC Cliente | : 05-176 | | |
| Vendedor | : | Nros.Guía de Despacho | : | | |
| Obra | : | Nro.PVT | : | | |
| | | Despacho a | : | | |
| Cantidad | Código | Descripción | Precio Unit. | Descuento | Total |
| 45 | 37623X | PINO DIMEN VERDE 2X2 3,2M. CUN | 1.400 | 0 | 63.000 |
| 30 | 376256 | PINO DIMEN VERDE 2X3 3,2M. CU | 2.116 | 0 | 63.479 |
| 30 | 376183 | PINO DIMEN VERDE 1X4 3,2M. CUN | 1.460 | 0 | 43.790 |
| 115 | 52760 | OSB ESTRUCTURAL 9,5MM 122X244 | 12.218 | 0 | 1.405.126 |

PAMELA FREUND L.
Administrador de Obra
Constr. Boetsch Sur Ltda.

| Monto Neto | Descuento | Recargo | Monto Exento | I.V.A. | Total |
|------------|-----------|---------|--------------|---------|-----------|
| 1.575.395 | 0 | 0 | 0 | 299.325 | 1.874.720 |

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Pesos.



Timbre Electrónico SII
Res. N° 88 de 2005 - Verifique documento: www.sii.cl

ENDIENTE
CONCPA S.A.
VIA DIVIA
 R.U.T. 88909800-7
 Factura Electrónica
 Nro. 4236561
 S.I.I. PUERTO MONTT

VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS,
 MATERIALES, FERRETERIAS, EXPORTACIONES, ESTACION DE SERVICIOS.
 ALMACEN DE MAQUINARIAS EN GENERAL Y FORESTACION.

Carrillos 1349
 TEL: (65) 2270100 FAX : (65) 2270101
 FECHA: 27-12-2021
 Nombre: CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LTDA R.U.T.: 77071480-5
 Direccion: LOA ARRAYANES 380
 Comuna: Valdivia
 Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESIDENCIAL
 Suc. Origen: Valdivia O.V. 212008
 Picarte 1571 O.C. 5-203
 Responsable: Constanza Tejos

| BOD. | CODIGO | ARTICULO | V.UNIT | V.TOTAL |
|-----------|----------|-------------------------------------|-----------|---------|
| U.M. | CANTIDAD | | | |
| 62 | 202383 | CANERIA DE COBRE 1/2 X 6 MT. | | |
| UN | 2,00 | | 22.500,00 | 45.000 |
| 52 | 202394 | NUINCHA MEDIR STANLEY GLOBAL (8 MT) | | |
| UN | 1,00 | | 16.479,00 | 16.479 |
| 62 | 202489 | AGLO. PLACA DS8 9.5 MM | | |
| UN | 20,00 | | 13.974,80 | 279.496 |
| 62 | 207126 | POLIET TRANSPARENTE 4-5 MT X KG | | |
| KG | 28,00 | | 3.019,32 | 84.541 |
| 52 | 302574 | RECUPERACION FLETES SUCURSALES | | |
| SV | 1,00 | | 4.202,00 | 4.202 |
| NETO | | | | 429.718 |
| IVA (19%) | | | | 81.646 |
| TOTAL | | | | 511.364 |

| CONDICIONES DE VENTA | | | |
|----------------------|--------------|--------|---------|
| FORMA PAGO | PRIMER VENC. | CUOTAS | MONTO |
| CUENTA CORRIENTE | 27/01/2022 | 0 | 511.364 |
| INGRESO A CAJA | 27/01/2022 | 0 | 511.364 |
| SALIDA DE CAJA | 27/01/2022 | 0 | 0 |
| TOTAL | 27/01/2022 | 0 | 511.364 |

27-12-2021 10:17:21

Observacion :
 Res.Ex.S.I.I Nro.51 PATENTE _____
 Administrador de Oficina
 Constr. Boetsch Sur Ltda.



TIMBRE ELECTRÓNICO S.I.I.
 Res. 90 de 2008 Verifique documento : www.sii.cl

ANEXO 3

Ubicación talleres edificios Arrayán y Coihue



Foto Taller Edificio Arrayán



Foto Taller Edificio Coihue



EBEMA S.A.

FABRICACION DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCT.
Dirección :Calle Galvarino 8501
Comuna :Santiago
Ciudad :Quilicura
Sucursal :1100
NºTeléfono:
Vendedor:7000014

R.U.T.: 83.585.400-0

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº4153614

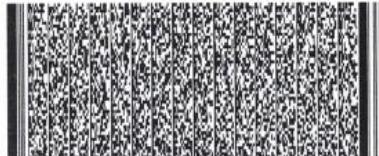


| | | | |
|-----------------|-------------------------|---------------------|------------|
| Fecha Emisión : | 29-03-2022 | Comuna : | VALDIVIA |
| Señor(es) : | CONST. BOETSCH SUR LTDA | Ciudad : | VALDIVIA |
| Rut : | 77.071.460-5 | Forma de Pago: | Crédito |
| Giro : | CONSTRUCCION | Fecha Vencimiento : | 28-04-2022 |
| Dirección : | LOS ARRAYANES 380 | Contacto : | |
| Medio de Pago : | | Cod. Cliente : | 5030588 |

| Tipo Doc. Referenciado | Num. Ref | Fecha | Observación |
|------------------------------|----------|------------|-------------|
| GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA | 4680551 | 29-03-2022 | |
| ORDEN DE COMPRA | 05-265 | 29-03-2022 | |
| NDV | 347545 | 29-03-2022 | |

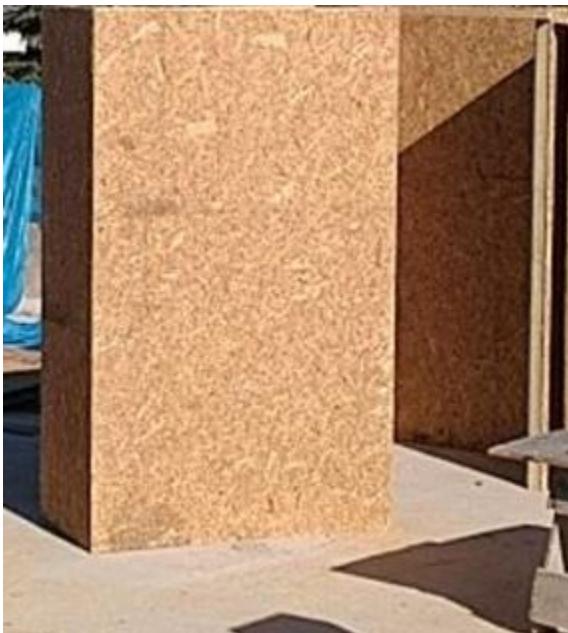
| Cant. | Código | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Total ítem |
|-------|--------|------------------------------------|-----------------|-----------|--------------|
| 135 | 513629 | TAB.OSB 18.3MM 1.22X2.44 S/APA B-N | \$ 25.089,00 | | \$ 3.387.015 |

| | | | |
|-----------------|------------------|---------------------|--------------|
| Observaciones : | Pagadero 30 días | SERVICIOS : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL NETO : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL EXENTO : | \$ 0 |
| | | TOTAL I.V.A.(19%) : | \$ 643.533 |
| | | MONTO TOTAL : | \$ 4.030.548 |



~~PAMELA FREUND L.~~
Administrador de Ónix
Constr. Boetsch Sur Ltda.

ANEXO 4



EBEMA S.A.

FABRICACION DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCT.
Dirección: Calle Galvarino 8501
Comuna :Santiago
Ciudad :Quilicura
Sucursal :1100
NºTeléfono:
Vendedor:7000014

R.U.T.: 83.585.400-0

FACTURA ELECTRÓNICA

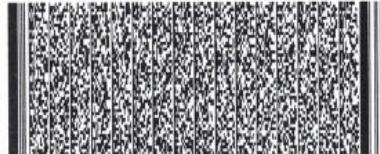
Nº4153614

| | | | |
|-----------------|-------------------------|---------------------|------------|
| Fecha Emisión : | 29-03-2022 | Comuna : | VALDIVIA |
| Señor(es) : | CONST. BOETSCH SUR LTDA | Ciudad : | VALDIVIA |
| Rut : | 77.071.460-5 | Forma de Pago: | Crédito |
| Giro : | CONSTRUCCION | Fecha Vencimiento : | 28-04-2022 |
| Dirección : | LOS ARRAYANES 380 | Contacto : | |
| Medio de Pago : | | Cod. Cliente : | 5030588 |

| Tipo Doc. Referenciado | Num. Ref | Fecha | Observación |
|------------------------------|----------|------------|-------------|
| GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA | 4680551 | 29-03-2022 | |
| ORDEN DE COMPRA | 05-265 | 29-03-2022 | |
| NDV | 347545 | 29-03-2022 | |

| Cant. Código | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Total ítem |
|--------------|------------------------------------|-----------------|-----------|--------------|
| 135 513629 | TAB.OSB 18.3MM 1.22X2.44 S/APA B-N | \$ 25.089,00 | | \$ 3.387.015 |

| | | | |
|-----------------|------------------|---------------------|--------------|
| Observaciones : | Pagadero 30 días | SERVICIOS : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL NETO : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL EXENTO : | \$ 0 |
| | | TOTAL I.V.A.(19%) : | \$ 643.533 |
| | | MONTO TOTAL : | \$ 4.030.548 |



~~PAMELA FREUND L.~~
Administrador de Ómnibus
Constr. Boetsch Sur Ltda.

ConstruMart

CASA MATRIZ: Eduardo Frei Montalva 9275 Lote A, Quilicura-Stgo.
Teléfonos: 56 2 25127621
www.construmart.cl

CONSTRUMART S.A.
VENTA, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

FERREXPERTO
ConstruMart

RUT : 96.511.460-2

FACTURA ELECTRONICA

Nº 0018906952

S.I.I. - UNIDAD SANTIAGO PONIENTE

IDENTIFICACIÓN CLIENTE

| | | |
|---|---|--------------------|
| Razón Social : CONST. BOETSCH SUR LTDA. | Nro. Documento : 0018906952 | Fecha : 15-02-2022 |
| R.U.T. : 77.071.460-5 | Fecha Vencimiento : 01-04-2022 | |
| Dirección : LOS ARRAYANES 380 | Nota de Venta : 0009212777 del 14 . 01 . 2022 | |
| Comuna / Ciudad : VALDIVIA, Valdivia | Vendedor : 11407957 ECHEVERRIA CARLOS ALEX | |
| Giro : Construcción de vivi | Tipo de Venta : Mediana | |
| Obra / División : OBRA LOS ARRAYANES | Centro Costo : 0010101200 MEDIANA OSORNO | |
| Comprador : | Centro : CM28-P21 | |

IDENTIFICACIÓN DE LA VENTA N° SAP: 9347712384

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UN. | CANTIDAD | P. UNITARIO | VALOR NETO |
|--------|--------------------------------------|-----|----------|-------------|------------|
| 195639 | ROLL.LV LIBR-R122-50MM-1,2X24-28,8M2 | C/U | 18.000 | 32.253,111 | 580.556 |

FACTURA CALZADA FABRICA, ESTOS PRODUCTOS SE DEBEN DESPACHAR SOLO DESDE PROVEEDOR NO GUIADESPACHO PROVEEDOR: 233800

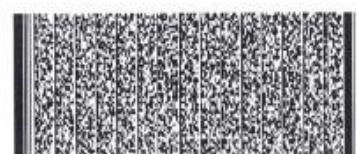
| | |
|---|-----------------------|
| Despachar a : LOS ARRAYANES 380 ISLA TEJA VALDIVIA Atrs | MONTO NETO \$ 580.556 |
| Entregar Factura en : LOS ARRAYANES 380 Atrs | |
| Forma de Pago : LINEA ABIERTA 45 DIAS | IVA \$ 110.306 |
| Cobrador : 11407957 ECHEVERRIA CARLOS ALEX | |
| Orden Compra Cte. : 05-231 | |
| Tipo Despacho : Prv/Desp.Guias Prprias COND.FLET | Ruta : 101201 |
| Nombre Transportista : R.U.T. : Patente : PT28 | Patente : PT28 |

Inicio Segundo del artículo 160 del código de comercio "No rechazarán contra el contenido de la factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, si no consideran como irrevocablemente aceptada". Las cuentas no pagadas a su escrito vencimiento devengarán el interés máximo que la ley le permite estipular para las contracciones de crédito o dinero.

ZONA NORTE : Antofagasta: Av. Américo Rendis 7026, Teléfono: (55) 2302000 - Llantzen 250, Teléfono: (55) 230414 - 230624 + Inform. Antofagasta: Avenida Tom 709, Teléfono: (55) 421000 - Calleja: Señorío 2451, Teléfono: (55) 2302000 - La Serena: Av. Los Carrera 2427, Teléfono: (52) 222183 - La Serena: Av. Cuarto Espíritus 785, Teléfono: (55) 267182 - 2965027 - Ovalle: Av. La Fama 21, Teléfono: (55) 626262 - 625271 - Alto Hospicio (68) av. Los Arrayanes 2810, Teléfono: (57) 923100 - Calama (68) Rafael Vergara 2455, teléfono: (55) 558664 - Copiapó (68) av. Copayapu 2020, teléfono: (52) 523100 - Iquique (68) av. Diego Portales 2075-6, teléfono: (37) 521300.

ZONA CENTRO : Centro de Distribución: Eduardo Frei Montalva 9275 Lote B, Teléfono: (21) 4277700 - Bodegas Quilicura: Laureto 9202, Teléfono: (21) 4272500 • Las Condes: Av. Las Condes 12391, Teléfono: (2) 4302000 - Las Repas: Alameda 6078, Teléfono: (2) 4277289 - Viña del Mar: Balmaceda Powell 68 Quilpué, de Quilpué, Teléfono: (32) 451450 - Rancagua: Miguel Ramírez 1193, Teléfono: (32) 451460 - Rancagua: Miguel Ramírez 1193, Teléfono: (72) 212255.

ZONA SUR : Chillán: Sergero Alder 1010, Teléfono: (42) 434600 - Concepción: Pichilemu 2592, Teléfono: (41) 927160 - Av. G. Higgins 3811, Teléfono: (41) 927100 - Centro de Distribución Talcahuano: Jaime Repilo 1464, Teléfono: (41) 928741 - 928742 - Los Ángeles: Sor Vicenta 2201, Teléfono: (43) 303393 - Temuco: Av. Pedro De Valdivia 653, Teléfono: (46) 238409 - Valdivia: Pedro Aguirre Cerda 635, Teléfono: (63) 222800 - Osorno: Julio Busschtein 2216, Teléfono: (84) 230410 - Puerto Montt: Av. Presidente Ibáñez 741, Teléfono: (65) 273848 - Cunco: Mario De Valenzuela 320, Teléfono: (75) 552990.



Timbre Electrónico SI
Res. 89 del 2006 - Verifique documento: www.eli.cl

Powered by Paperless.

ANEXO 5

Cierre vano Arrayán



EBEMA S.A.

FABRICACION DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCT.
Dirección: Calle Galvarino 8501
Comuna :Santiago
Ciudad :Quilicura
Sucursal :1100
NºTeléfono:
Vendedor:7000014

R.U.T.: 83.585.400-0

FACTURA ELECTRÓNICA

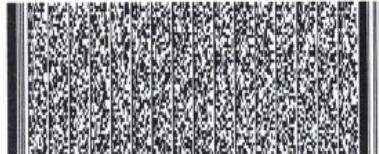
Nº4153614

| | | | |
|-----------------|-------------------------|---------------------|------------|
| Fecha Emisión : | 29-03-2022 | Comuna : | VALDIVIA |
| Señor(es) : | CONST. BOETSCH SUR LTDA | Ciudad : | VALDIVIA |
| Rut : | 77.071.460-5 | Forma de Pago: | Crédito |
| Giro : | CONSTRUCCION | Fecha Vencimiento : | 28-04-2022 |
| Dirección : | LOS ARRAYANES 380 | Contacto : | |
| Medio de Pago : | | Cod. Cliente : | 5030588 |

| Tipo Doc. Referenciado | Num. Ref | Fecha | Observación |
|------------------------------|----------|------------|-------------|
| GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA | 4680551 | 29-03-2022 | |
| ORDEN DE COMPRA | 05-265 | 29-03-2022 | |
| NDV | 347545 | 29-03-2022 | |

| Cant. Código | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Total ítem |
|--------------|------------------------------------|-----------------|-----------|--------------|
| 135 513629 | TAB.OSB 18.3MM 1.22X2.44 S/APA B-N | \$ 25.089,00 | | \$ 3.387.015 |

| | | | |
|-----------------|------------------|---------------------|--------------|
| Observaciones : | Pagadero 30 días | SERVICIOS : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL NETO : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL EXENTO : | \$ 0 |
| | | TOTAL I.V.A.(19%) : | \$ 643.533 |
| | | MONTO TOTAL : | \$ 4.030.548 |



~~PAMELA FREUND L.~~
Administrador de Ómnibus
Constr. Boetsch Sur Ltda.

ANEXO 6



EBEMA S.A.

FABRICACION DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCT.
Dirección: Calle Galvarino 8501
Comuna :Santiago
Ciudad :Quilicura
Sucursal :1100
NºTeléfono:
Vendedor:7000014

R.U.T.: 83.585.400-0

FACTURA ELECTRÓNICA

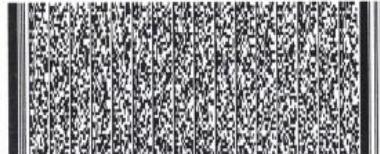
Nº4153614

| | | | |
|-----------------|-------------------------|---------------------|------------|
| Fecha Emisión : | 29-03-2022 | Comuna : | VALDIVIA |
| Señor(es) : | CONST. BOETSCH SUR LTDA | Ciudad : | VALDIVIA |
| Rut : | 77.071.460-5 | Forma de Pago: | Crédito |
| Giro : | CONSTRUCCION | Fecha Vencimiento : | 28-04-2022 |
| Dirección : | LOS ARRAYANES 380 | Contacto : | |
| Medio de Pago : | | Cod. Cliente : | 5030588 |

| Tipo Doc. Referenciado | Num. Ref | Fecha | Observación |
|------------------------------|----------|------------|-------------|
| GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA | 4680551 | 29-03-2022 | |
| ORDEN DE COMPRA | 05-265 | 29-03-2022 | |
| NDV | 347545 | 29-03-2022 | |

| Cant. Código | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Total ítem |
|--------------|------------------------------------|-----------------|-----------|--------------|
| 135 513629 | TAB.OSB 18.3MM 1.22X2.44 S/APA B-N | \$ 25.089,00 | | \$ 3.387.015 |

| | | | |
|-----------------|------------------|---------------------|--------------|
| Observaciones : | Pagadero 30 días | SERVICIOS : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL NETO : | \$ 3.387.015 |
| | | TOTAL EXENTO : | \$ 0 |
| | | TOTAL I.V.A.(19%) : | \$ 643.533 |
| | | MONTO TOTAL : | \$ 4.030.548 |



~~PAMELA FREUND L.~~
Administrador de Ómnibus
Constr. Boetsch Sur Ltda.

ConstruMart

CASA MATRIZ: Eduardo Frei Montalva 9275 Lote A, Quilicura-Stgo.
Teléfonos: 56 2 25127621
www.construmart.cl

CONSTRUMART S.A.
VENTA, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

FERREXPERTO
ConstruMart

RUT : 96.511.460-2

FACTURA ELECTRONICA

Nº 0018906952

S.I.I. - UNIDAD SANTIAGO PONIENTE

IDENTIFICACIÓN CLIENTE

| | | |
|---|---|--------------------|
| Razón Social : CONST. BOETSCH SUR LTDA. | Nro. Documento : 0018906952 | Fecha : 15-02-2022 |
| R.U.T. : 77.071.460-5 | Fecha Vencimiento : 01-04-2022 | |
| Dirección : LOS ARRAYANES 380 | Nota de Venta : 0009212777 del 14 . 01 . 2022 | |
| Comuna / Ciudad : VALDIVIA, Valdivia | Vendedor : 11407957 ECHEVERRIA CARLOS ALEX | |
| Giro : Construcción de vivi | Tipo de Venta : Mediana | |
| Obra / División : OBRA LOS ARRAYANES | Centro Costo : 0010101200 MEDIANA OSORNO | |
| Comprador : | Centro : CM28-P21 | |

IDENTIFICACIÓN DE LA VENTA N° SAP: 9347712384

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UN. | CANTIDAD | P. UNITARIO | VALOR NETO |
|--------|--------------------------------------|-----|----------|-------------|------------|
| 195639 | ROLL.LV LIBR-R122-50MM-1,2X24-28,8M2 | C/U | 18.000 | 32.253,111 | 580.556 |


PAULINA FREUND L.
Administradora de Obra
Constr. Boetsch Sur Ltda.

FACTURA CALZADA FABRICA, ESTOS PRODUCTOS SE DEBEN DESPACHAR SOLO DESDE PROVEEDOR NO GUIADESPACHO PROVEEDOR: 233800

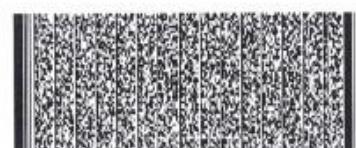
| | |
|---|-----------------------|
| Despachar a : LOS ARRAYANES 380 ISLA TEJA VALDIVIA Atrs | MONTO NETO \$ 580.556 |
| Entregar Factura en : LOS ARRAYANES 380 Atrs | |
| Forma de Pago : LINEA ABIERTA 45 DIAS | IVA \$ 110.306 |
| Cobrador : 11407957 ECHEVERRIA CARLOS ALEX | |
| Orden Compra Cte. : 05-231 | |
| Tipo Despacho : Prv/Desp.Guias Prprias COND.FLET | Ruta : 101201 |
| Nombre Transportista : R.U.T. : Patente : PT28 | Patente : PT28 |

Inicio Segundo del artículo 160 del código de comercio "No rechazarán contra el contenido de la factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, si no consideran como irrevocablemente aceptada". Las cuentas no pagadas a su escrito vencimiento devengarán el interés máximo que la ley le permite estipular para las operaciones de crédito al díaro.

ZONA NORTE : Antofagasta: Av. Américo Rendis 7026, Teléfono: (55) 2302000 - Llantzen 250, Teléfono: (55) 230414 - 230624 + Inform. Antofagasta: Avenida Tom 709, Teléfono: (55) 421000 - Calle: Señorío 2451, Teléfono: (55) 2302000 - Avenida Los Carrera 2427, Teléfono: (55) 222183 - La Serena: Av. Cuarto Espíritus 785, Teléfono: (55) 267522 - 296527 - Ovalle: Av. La Fama 21, Teléfono: (55) 626262 - 625271-Alto Hospicio (65) av. Los Arrayanes 2810, Teléfono: (55) 923100 - Calama (65) Rafael Vergara 2455, teléfono: (55) 558664 - Copiapó (65) av. Copayapu 2020, teléfono: (55) 523300 - Iquique (65) av. Diego Portales 2075-6, teléfono: (55) 521300,

ZONA CENTRO : Centro de Distribución: Eduardo Frei Montalva 9275 Lote B, Teléfono: (21) 4277700 - Bodegas Quilicura: Laureta 9202, Teléfono: (21) 4272500 • Las Condes: Av. Las Condes 12391, Teléfono: (2) 4302000 - Las Repas: Alameda 6078, Teléfono: (2) 4277289 - Viña del Mar: Balmaceda Powell 68 Quilpué, de Quilpué, Teléfono: (32) 451450 - Rancagua: Miguel Ramírez 1193, Teléfono: (32) 451450 - Rancagua: Miguel Ramírez 1193, Teléfono: (72) 212255.

ZONA SUR : Chillán: Sergero Alder 1010, Teléfono: (42) 434600 - Concepción: Pichilemu 2592, Teléfono: (41) 927160 - Av. G. Higgins 3811, Teléfono: (41) 927100 - Centro de Distribución Talcahuano: Jaime Repilo 1464, Teléfono: (41) 928741 - 928742 - Los Ángeles: Sor Vicenta 2201, Teléfono: (43) 303393 - Temuco: Av. Pedro De Valdivia 653, Teléfono: (46) 238409 - Valdivia: Pedro Aguirre Cerda 635, Teléfono: (63) 222800 - Osorno: Julio Busschtein 2216, Teléfono: (84) 230410 - Puerto Montt: Av. Presidente Ibáñez 741, Teléfono: (65) 273848 - Cunco: Mario De Valenzuela 320, Teléfono: (75) 552990.



Powered by Paperless.

Timbre Electrónico SI
Res. 89 del 2006 - Verifique documento: www.eli.cl

ANEXO 7

Certificado Recepción Final Edificio Arrayán

Formulario 2.8.1



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

(C.R.D.E. 5.2.5. - 5.2.6.)

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

Valdivia

REGIÓN: Los Ríos

| Nº DE CERTIFICADO |
|-------------------|
| 514 |
| FECHA |
| 16-11-2022 |
| ROL S.I.I |
| 1237-01 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
C) Las disposiciones del artículo 7º de la Ley N° 18.169, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N°
Nº 2022/09395
E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
F) El informe del Revisor independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional)
H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
I) Los antecedentes que comprenden el expediente RECEPCIÓN DEFINITIVA .. N° 2022/09395
J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Extensión | Crecimiento Urbano por Densificación |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) | <input checked="" type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) | <input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) |

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.

(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominiums con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a EDIFICIO DE VIVIENDA
ubicada en calle/avenida/camino LOS ARRAYANES Nº 314
Lote N° 3B Manzana SECTOR ISLA TEJA Localidad o Loteo VALDIVIA
Sector URBANO de conformidad a los planes y antecedentes dimovados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 5.225,8 m2, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron , según consta en (Ejecutadas o Caucionadas)
(Documento o Tipo de Garantía) de fecha
2. Dejar constancia que el proyecto que se recopila se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
de la autorización:
(Art.121, Art.122, Art.123 Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto
Nombre del Proyecto: EDIFICIO ARRAYAN - CONDOMINIO TEJA SUR
3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

| | | | |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| INMOBILIARIA TEJA SUR LTDA. | 78.783.650-k | | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.I. | | |
| GERARDO BOETSCH HEVIA | 17.407.507-7 | | |
| DIRECCIÓN: Nombre de la vía | Nº | Local/ Of/ Depto | Localidad |
| LOS ARRAYANES | 380 | | ISLA TEJA |
| COMUNA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO CELULAR |
| VALDIVIA | GBH@BOETSCHSUR.CL | 63-2210272 | |
| PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: | SE ACREDITÓ MEDIANTE | | |
| MANDATO GENERAL AMPLIO | DE FECHA | 21-03-2018 | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S

[Síntesis Verificador](#)

1 / 4

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

| | |
|---|--------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) | R.U.T. |
| A2S ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA | 76.824.540-1 |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE | R.U.T. |
| ALEJANDRA SCHUEFTAN HOCHSTETTER | 9.880.728-4 |
| NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda) | R.U.T. |
| JOEL CONTRERAS GAETE | 6.584.419-2 |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (cuando corresponda) | R.U.T. |
| PAMELA FREUND LARENAS | 11.703.244-2 |
| NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA(cuando corresponda) | INSCRIPCIÓN REGISTRO CATEGORÍA N° |
| | |
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE(cuando corresponda) | REGISTRO CATEGORÍA |
| MARIARITA UBILLA | 1-14 1 ^a |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) | REGISTRO CATEGORÍA |
| | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL | R.U.T. |
| | |

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

| PERMISO QUE SE RECIBE | NÚMERO | FECHA | SUP.TOTAL(M2) |
|--|--------|------------|---------------|
| PERMISO DE EDIFICACION + MODIFICACION | 489 | 29-05-2019 | 5225.8 |
| MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N° | 983 | FECHA | 15-10-2021 |

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

4.2 TIPO DE PROYECTO

| <input checked="" type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A | | <input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B | |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA | <input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA | <input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA | <input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE |
| En lotes con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. | | | |

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

DOCUMENTOS

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7 de la OGUC)

- Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
- Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
- Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
- Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
- Libro de obras.
- Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
- Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
- Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
- Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
- Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
- Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
- Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
- Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6, de la OGUC
- Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garanticen las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S

[Sitio verificador](#)

2 / 4

| | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otros(indicar): | RESOLUCION SANITARIA SALA DE BASURA, MEMORIA BARANDAS TERRAZAS |

| CERTIFICADOS | INSTALADOR O RESPONSABLE | ORG. EMISOR | Nº CERTIFICADO | FECHA |
|--|--------------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. | FERNANDEZ Y FERNANDE | AGUAS DECIMA | 31 | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2 y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda. | TE-1 HEUSER LTDA. | SEC | E:2644912 | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda. | LEONARDO RAMIREZ S | SEC | 2656593 | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda. | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda. | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384) | SERVIU | SERVIU | 0006 | 13-05-2022 0:00:00 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda) | GRUPO ELEC ING SPA | SUBSEC. TELECOMUNICA | 489 | 21-04-2022 0:00:00 |

| PLANOS |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda) |

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

| PLANO N° | LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN | |
|--|---|--|
| | CONTENIDO | |
| A.0 REV 8RS - REEMPLAZA A.0 REV 2CSC | EMPLAZAMIENTO, REDISTRIBUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE SUPERFICIE | |
| A.1.0 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.0 REV 2CSC | PLANTA NIVEL -1 | |
| A.1.1 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.1 REV 2CSC | PLANTA NIVEL 1 | |
| A.1.2 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.2 REV 2CSC | PLANTA NIVEL 2 | |
| A.1.3 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.3 REV 2CSC | PLANTA NIVEL 3 | |
| A.1.4 REV 6RS - SE AGREGA | PLANTA NIVEL 4 | |
| A.1.5 REV 6RS - SE AGREGA | PLANTA NIVEL 5 | |

7 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial,

IVB: Informe Vial Básico
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MITT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CUENTA CON CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537 N° 511 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

- Informe del Arquitecto que certifica que las obras se ejecutaron conforme al Permiso aprobado y a su Modificación, artículo 144, L.G.U.C. fecha 04.08.2022
 - Informe del Revisor Independiente, artículo 144 LGUC de fecha 30.08.2022
 - Declaración Jurada del Constructor de aplicación de Medidas de Gestión y Control de Calidad de la Obra artículo 144, L.G.U.C. • Libro de Obra
 - Copia del Plan de Evacuación e Ingreso al Cuerpo de Bomberos timbrado.
 - Informe favorable del proyectista de Telecomunicaciones para RIT.
 - Patentes de los profesionales, vigentes
 - Certificado de Inscripción vigente del Revisor Independiente
 - Comprobante total del pago de derechos municipales
 - Permiso y Modificación del Proyecto reducidos a escritura pública.
1. Certificados que se adjuntan:-
 - Certificado AGUAS DÉCIMA de Dotación de Servicios Sanitarios N°31 de fecha 16-07-2022.
 - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior N° 236781 fecha 23.06.2022 -
 - Certificado de Aprobación de Instalaciones interiores de Gas N°1526558 de fecha 15.07.2022. (TC2 y TC6) -
 - Declaración Jurada Ascensores Schindler, Art. 4.1.7 y 5.9.5 OGUC. -
 - Certificado de ejecución de obra de calefacción central con caldera de gas mural mixta y radiadores, INTERVA, fecha 22.07.2022 -
 - Certificado de ensaye de hormigones y fierros, Hormitec, laboratorio oficial -
 - Certificado SERVIU de pavimento calzada, acera y solera N°0006 del 13.05.2022 -
 - Certificado Registro Proyecto Inmobiliario N°489 del 11.04.2022 (RPI) -
 - Resolución Sanitaria Sala de Basura N°3898/2022 -
 - Memoria de cálculo para barandas de cristal templado.
 - Planos del proyecto de Telecomunicaciones y Plano de Evacuación por pisos.
 - Planos As Build que reemplazan y/o agregan que se especifican en el Formulario Solicitud de Recepción Definitiva de Obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S

[Sitio verificador](#)

3 / 4



VALERIA HIDALGO ESPÍNOLA

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

WESV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S
[Sitio verificador](#)

4 / 4

Certificado Recepción Final Edificio Coihue

FORMULARIO 2-8.2.

C.R.D.AM.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR 100M2
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
VALDIVIA

REGIÓN: DE LOS RIOS

| NÚMERO DE CERTIFICADO |
|-----------------------|
| 650 |
| FECHA |
| 11-dic-2023 |
| ROL SII |
| 1236-90001 |

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7º de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente de fecha 18.10.23 N° 2023 / 09884
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente de fecha 18.10.23 N° 2023 / 09884
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*) | <input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según GIM N°: _____, de fecha: _____) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otro (especificar) | No aplica |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL _____ de la obra destinada a CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HABITACIONAL

(Total o Parcial) ubicada en calle/avenida/camino LOS ARRAYANES N° 390

Lote N° 3A manzana _____ localidad o loteo ISLA TEJA

sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente (Urban o Rural)

certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 2014,52 m2, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron _____, según consta en _____

(EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía)

de fecha _____ (Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

SE ACOGUE AL DFL N°2 DE 1959 - LEY DE COPROPIEDAD N° 19.537 Prazos de la autorización: _____

(Art.121, Art.122, Art.123 Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

- 3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : EDIFICIO COIHUE

- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | | R.U.T. | |
|---|----------------------|------------------|------------------|
| INMOBILIARIA TEJA SUR SPA. | | 78.783.650-k | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | | R.U.T. | |
| GERARDO BOETSCH HEVIA | | 17.407.507-7 | |
| DIRECCIÓN: Nombre de la vía | Nº | Local/ Of/ Depto | Localidad |
| LOS ARRAYANES | 390 | | VALDIVIA |
| COMUNA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO CELULAR |
| VALDIVIA | MBM@BOETSCHSUR.CL | 03229141 | |
| PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : | SE ACREDITÓ MEDIANTE | DE FECHA | 26-jun-2020 |
| CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD | | | |



FORMULARIO 2-8.2.

C.R.D.A.M.

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

| | |
|--|--------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) | R.U.T |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE | R.U.T |
| RODRIGO SEPULVEDA OTAIZA | 7.097.712-5 |
| NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda) | R.U.T |
| JOEL CONTRERAS GAETE | 6.584.419-2 |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR | R.U.T |
| PAMELA PILAR FREUND LARENAS | 11.703.244-2 |
| NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda) | INSCRIPCIÓN REGISTRO CATEGORÍA N° |
| MAURICIO FUENTES KOLIMBATOVIC RUT 12.235.831-3 | REGISTRO 176-13 PRIMERA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) | REGISTRO |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL | CATEGORÍA R.U.T |

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN ANTECEDENTES DEL PERMISO

| PERMISO QUE SE RECIBE | NÚMERO | FECHA | SUP.TOTAL(M2) |
|--|--------|-------------|---------------|
| PERMISO DE EDIFICACION | 122 | 15-feb-2021 | 1922,94 |
| MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N° 968 | | FECHA | 16-nov-2022 |

(*)En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

| RECEPCIÓN PARCIAL | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO | SUPERFICIE | DESTINO |
|-------------------|-----------------------------|--|------------|---------|
| PARTE A RECIBIR | | | | |

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.8., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

| DOCUMENTOS | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input type="checkbox"/> | Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Libro de obras. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde. |
| <input type="checkbox"/> | Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda. |
| <input type="checkbox"/> | Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC. |
| <input type="checkbox"/> | Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda. |
| <input type="checkbox"/> | Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)) |
| <input type="checkbox"/> | Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otros(indicar): RESOLUCION N°2314211292 DE FECHA 31-05-2023 SALA DE BASURA |



| | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) | |
| <input type="checkbox"/> Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago. | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otros(indicar): | RESOLUCION N°2314211292 DE FECHA 31-05-2023 SALA DE BASURA |

| CERTIFICADOS | INSTALADOR O RESPONSABLE | ORG. EMISOR | Nº CERTIFICADO | FECHA |
|--|--------------------------|-----------------------|----------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. | DAVID TRONCOSO | AGUAS DECIMA | 55 | 28-09-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda. | CRISTIAN SILVA | SECTE-1 | 2912900 | 07-08-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda. | RODRIGO ARAYA | SCHINDLER | INFNCH2021 | 13-09-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda. | NELSON LILLO | INTERVA | S/N | 11-09-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda. | JORGE MARCOS | HORMITEC | VARIOS | VARIOS |
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384) | RODOLFO VALDIVIA | SERVIU | 66 | 22-09-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda) | CRISTIAN JORQUERA | S. TELECOMUNICACIONES | 59731536 | 19-04-2021 |

| PLANOS |
|---|
| <input type="checkbox"/> Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda) |

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

| LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN | |
|--|-----------|
| PLANO N° | CONTENIDO |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

7 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico
LGU: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

ADJUNTA:

- CERTIFICADO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA EN ILUMINACIÓN, DE FECHA 25-09-2023, EMITIDO POR CESAR GUTIERREZ LLONCON.
- CERTIFICADO DE INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO, DE FECHA 25-09-2023, EMITIDO POR CESAR GUTIERREZ LLONCON.
- CERTIFICADO DE CENTRAL DE GAS SEC TC2 N° 2907728 DE FECHA 28-07-2023
- CERTIFICADO DE DECLARACION DE INSTALACION INTERIOR DE GAS SEC TC6 N° 2931716 DE FECHA 04-09-2023
- CERTIFICADO MECANICO ASCENSOR SCHINDLER DE FECHA 10-08-2023, EMITIDO POR CHRISTIAN KOREN
- CERTIFICADO DE INSCRIPCION VIGENTE REGISTRO DE INSTALADORES DE ASCENSORES SCHINDLER | CORRELATIVO 858 DE FECHA 08-08-2023.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCION VIGENTE REGISTRO DE MANTENEDORES DE ASCENSORES SCHINDLER | CORRELATIVO 857 DE FECHA 08-08-2023.
- CERTIFICADO DE INSTALACION ELECTRICA ASCENSOR SEC TE-1 N° 2930672 DE FECHA 31-08-2023.
- ORD. N° 3054 DE FECHA 05-12-2023 EMITIDO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LOS RIOS.
- ORD. N° 65 DE FECHA 11-01-2021 EMITIDO POR LA DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LOS RIOS.
- PERMISO DE EDIFICACION N° 122 DE FECHA 15.02.2021 Y RESOLUCION DE MODIFICACION N° 968 DE FECHA 16.11.2022 REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA.



- EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION SE OTORGA EN CONSIDERACION AL ART. 144 DE LA LGUC, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANISTICAS APLICABLES AL PROYECTO.
- LAS NORMAS DE EDIFICACIÓN CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL, NORMAS TÉCNICAS Y DEMÁS REGLAMENTOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN, SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES PATROCINANTES DEL PROYECTO.
- EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL, RECIBE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE EDIFICACION N° 122 DE FECHA 15.02.2021, RESOLUCIÓN DE MODIFICACION N° 968 DE FECHA 16.11.2022, **POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.014,52 M2 | CONFORMADO POR 6 PISOS MÁS UN SUBTERRANEO Y MANSARDA.**
- POSEE EL CERTIFICADO N°524 DE FECHA 14-09-2023 DE COPROPiedad INMOBILIARIA LEY 19.537

VHE / LSM

